

# **INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO AL PLAN INTEGRAL Y CALENDARIOS DE COORDINACIÓN**



**PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS  
2023-2024**

**CONTAMOS** TODAS  
TODOS

 **INE**  
Instituto Nacional Electoral

# Contenido

Glosario .....	3
Introducción .....	4
Sesiones de Consejo General de los OPL .....	6
Acuerdos del Consejo General respecto a Calendarios de Coordinación y uso de facultades especiales para el PEL 2023-204 .....	10
Facultad de atracción del Consejo General del INE homologada para la conclusión del periodo de precampañas, así como lo relativo para recabar apoyo de la ciudadanía para las personas aspirantes a candidaturas independientes .....	10
Facultad de asunción parcial del consejo general del INE para implementar el conteo rápido en las elecciones de gubernatura .....	13
Planeación elaboración e implementación de los calendarios de coordinación .....	17
Análisis descriptivo de los calendarios de coordinación .....	21
Oportunidad en el cumplimiento de actividades .....	25
Modificaciones a los calendarios de coordinación .....	32
Temas relevantes .....	37
Elecciones extraordinarias .....	37
Áreas de oportunidad en la coordinación calendario 2023-2024 .....	45
Áreas de oportunidad en la coordinación calendario 2024-2025 .....	51
Anexo .....	54

## Glosario

<b>CG</b>	Consejo General del INE
<b>CPEUM</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>CVOPL</b>	Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
<b>DEOE</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>JLE</b>	Juntas Locales Ejecutivas
<b>LEGIPE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>MC</b>	Movimiento Ciudadano
<b>OPL</b>	Organismos Públicos Locales
<b>PEC</b>	Proceso Electoral Concurrente
<b>PEL</b>	Proceso Electoral Local
<b>PREP</b>	Programa de Resultados Electorales Preliminares
<b>RE</b>	Reglamento de Elecciones del INE
<b>SIVOPLE</b>	Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales
<b>UR</b>	Unidad Responsable
<b>UTSI</b>	Unidad Técnica de Servicios de Informática
<b>UTVOPL</b>	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
<b>VA</b>	Voto Anticipado
<b>VPPP</b>	Voto de las Personas en Prisión Preventiva
<b>PPN</b>	Partidos Políticos Nacionales
<b>PAN</b>	Partido Acción Nacional
<b>PRI</b>	Partido Revolucionario Institucional
<b>PRD</b>	Partido de la Revolución Democrática
<b>PT</b>	Partido del Trabajo
<b>PVEM</b>	Partido Verde Ecologista de México
<b>SIILNEPP</b>	Solicitudes Individuales de Inscripción a la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva
<b>SPES</b>	Sobre Paquete Electoral de Seguridad

## Introducción

En la sesión extraordinaria del 20 de julio de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación para los Procesos Electorales Locales Concurrentes 2023-2024, mediante el Acuerdo INE/CG446/2023.

En este proceso se contempló la elección de 20,079 cargos, destacando la participación de los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, que renovaron gubernaturas; adicionalmente, la jefatura de gobierno en la Ciudad de México.

De manera específica, se llevó a cabo la renovación de 1,098 diputaciones en 31 entidades (excepto Coahuila), y de 1,802 ayuntamientos en 30 entidades (Durango y Veracruz no participarán en esta modalidad electoral). Se excluyen también los municipios que eligen a sus autoridades bajo Sistemas Normativos Indígenas en diversas entidades del país.

El proceso electoral se estructuró en 32 calendarios que sumaron 7,248 actividades organizadas en 25 subprocesos. Los calendarios de coordinación establecieron la hoja de ruta para la organización eficiente y transparente de los Procesos Electorales Locales Concurrentes de 2023-2024, asegurando así la debida preparación y ejecución de las elecciones en todo el país. Por lo anterior, se destaca que se ha realizado un seguimiento meticuloso de las actividades programadas en los calendarios. En este contexto, se presentaron once informes ante la CVOPL, que luego se comunicaron al Consejo General del INE.

**Tabla 1. Presentación de informes**

No.	Fecha de presentación ante la CVOPL	Fecha de presentación ante el Consejo General
1	25/09/2023	28/09/2023
2	24/10/2023	26/10/2023
3	27/11/2023	1/12/2023
4	13/12/2023	15/12/2023
5	15/01/2024	18/01/2024
6	21/02/2024	27/02/2024
7	26/03/2024	27/03/2024
8	23/04/2024	30/04/2024
9	14/05/2024	16/05/2024
10	24/05/2024	29/05/2024
11	24/06/2024	27/06/2024
12	29/07/2024	31/07/2024

El presente informe final tiene como propósito presentar un análisis de la actuación del Instituto y los OPL en el desarrollo de los procesos electorales, derivado del seguimiento de las actividades que conforman los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes de 2023-2024.

El informe se estructura en siete secciones. En primer lugar, se abordan las sesiones llevadas a cabo por los máximos órganos de dirección de los OPL. El segundo apartado se centra en la planeación elaboración e implementación de los calendarios de coordinación, el tercer apartado se realiza un análisis descriptivo de

los calendarios de coordinación. A continuación, en un cuarto apartado, se evalúa el cumplimiento de las actividades según los subprocesos. El quinto apartado se dedica al análisis de las modificaciones presentadas en los Calendarios, mientras que el sexto resalta los aspectos más relevantes de los procesos electorales. En el séptimo punto se identifican las áreas de oportunidad en la coordinación INE-OPL.

## Sesiones de Consejo General de los OPL

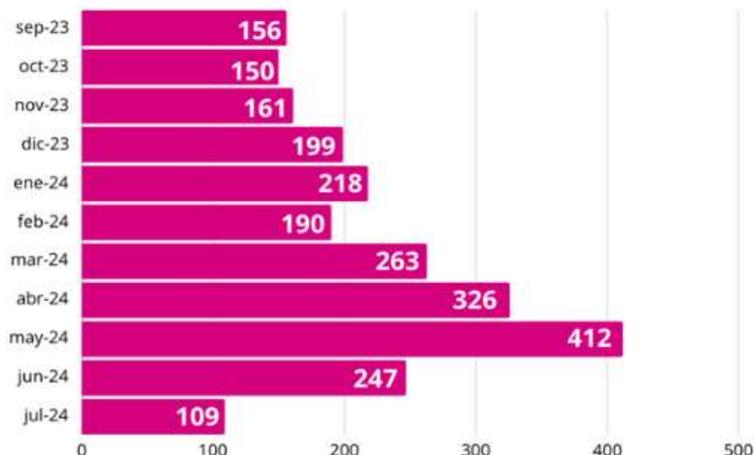
Las sesiones de los máximos órganos de dirección de los Organismos Públicos Locales de las **32 entidades** representan importantes etapas en los trabajos de las áreas operativas, así como hitos en el proceso electoral, como ejemplo de ello se tienen las **sesiones de registro de candidaturas, cómputos finales y seguimiento de la jornada electoral**. Además, estas sesiones son uno de los espacios principales de discusión, supervisión y monitoreo de los procesos electorales. En ese sentido, a continuación, se detalla la información correspondiente a las sesiones llevadas a cabo por los OPL durante el periodo de **septiembre de 2023 a julio de 2024**.

Durante el periodo de septiembre de 2023 a julio de 2024 se llevaron a cabo **2,431 sesiones** de Consejo General de los 32 OPL, de las cuales **369** fueron del tipo Ordinario, **1,796** sesiones extraordinarias y **266** consideradas como otras.

Gráfica 1. Frecuencia de sesiones de los OPL

## Sesiones de los Consejos Generales de los OPL

Fuente:



CONTAMOS TODAS TODOS | INE

UTVOPL PEC 2023-2024

Elaboración propia con base en el seguimiento de sesiones

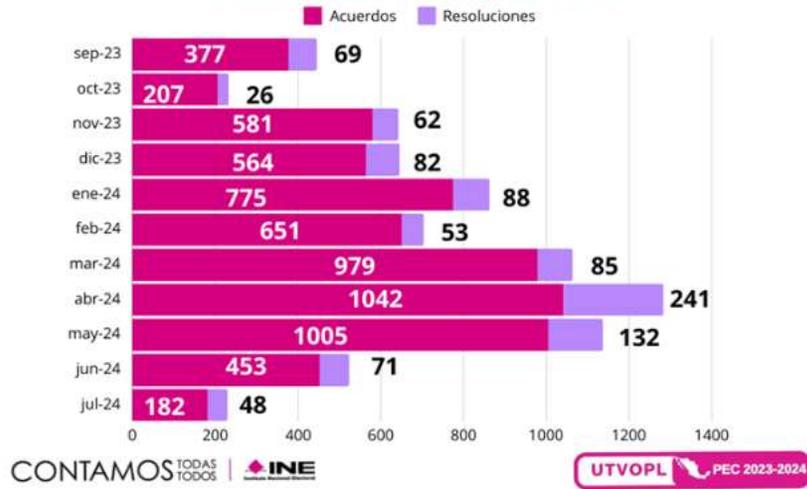
Como se puede observar en el gráfico anterior los meses en los que sesionaron un mayor número de veces fue en los meses de **abril 2024 (326)** y **mayo 2024 (412)**. En cambio, los meses en los que se realizaron sesiones en menor cantidad fue en **septiembre 2023(150)** y **julio 2024 (109)**.

Dicha asimetría, se explica dada la magnitud de actividades a concluir en el mes de mayo, debido a que cerraron 1,320 actividades integradas en 21 subprocesos; en comparación con el mes de julio en la que concluyeron 447 actividades provenientes de 4 subprocesos.

En las sesiones celebradas por los 32 OPL en el periodo que se reporta, se aprobaron un total de **7,773 documentos**, de los cuales **6,816 son acuerdos** y **957 resoluciones**.

Gráfica 2. Documentos aprobados por unanimidad

### Documentos aprobados por los Consejos Generales de los 32 OPL

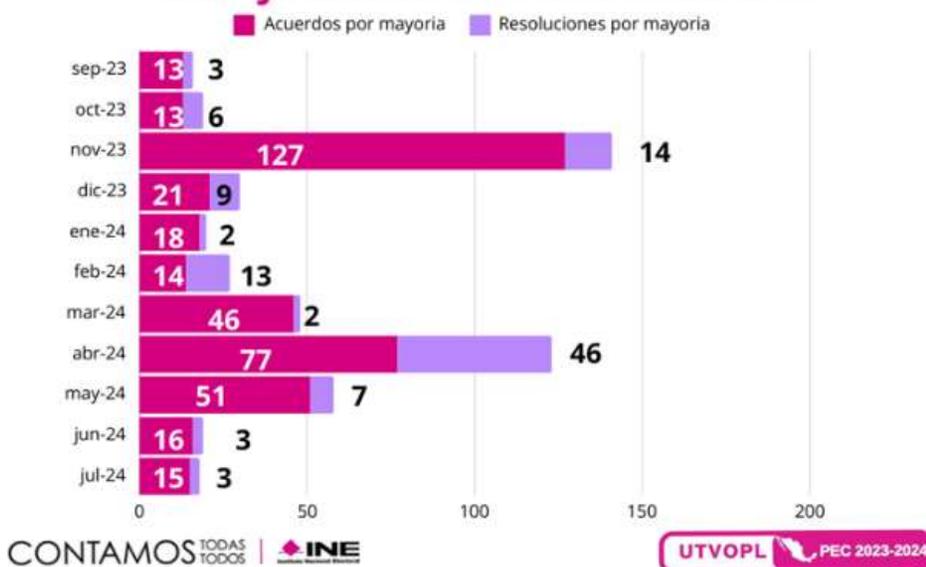


Fuente: Elaboración propia con base en el seguimiento de sesiones

De los documentos aprobados, **519** fueron aprobados por mayoría, de los cuales **411** fueron acuerdos y **108** resoluciones.

Gráfica 3. Documentos aprobados por mayoría

## Documentos aprobados por mayoría por los Consejos Generales de los 32 OPL



Fuente: Elaboración propia con base en el seguimiento de sesiones

El promedio de asistencia de los representantes de los Partidos Políticos Nacionales durante el periodo que se reporta es de 83% como se presenta en la siguiente gráfica, así mismo se presenta el comportamiento de asistencia por mes.

Gráfica 4. Promedio de asistencia de los partidos políticos

## Asistencia promedio de los Representantes de los Partidos Políticos

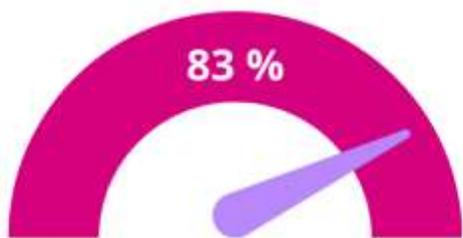


Tabla 2. Asistencia mensual de los partidos políticos

Mes	% Asistencia
sep-23	83%
oct-23	84%
nov-23	86%
dic-23	86%
ene-24	88.70%
feb-24	88.79%
mar-24	83.79%
abr-24	83.79%
may-24	80%
jun-24	80%
jul-24	74%

## Acuerdos del Consejo General respecto a uso de facultades especiales para el PEL 2023-2024 y Plan Integral y Calendarios de Coordinación

### Facultad de atracción del Consejo General del INE homologada para la conclusión del periodo de precampañas, así como lo relativo para recabar apoyo de la ciudadanía para las personas aspirantes a candidaturas independientes

El 2 de junio de 2023 fue recibido por la Secretaría Ejecutiva el oficio INE/CVOPL/010/2023, signado por la Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, Norma Irene de la Cruz Magaña, el Mtro. Jaime Rivera Velázquez, y el Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, en su carácter de Consejeras y Consejeros Electorales integrantes de la CVOPL, en el que se solicitó realizar las acciones necesarias a fin de iniciar la sustanciación del procedimiento para ejercer las atribuciones especiales del Consejo General del INE, referente a la **facultad de ATRACCIÓN, para determinar una fecha homologada para la conclusión del periodo de precampañas, así como lo relativo para recabar apoyo de la ciudadanía para las personas aspirantes a candidaturas independientes**, para los procesos electorales locales y el proceso electoral federal 2023-2024; los cuales se llevarán a cabo en las 32 entidades federativas.

El 5 de junio de 2023, la Secretaría Ejecutiva del INE dictó el acuerdo de recepción y radicación de la solicitud de atracción y le asignó el número de expediente INE/SE/AT-01/2023. En esa fecha, mediante oficio INE/DJ/7935/2023, la Dirección Jurídica hizo del conocimiento la solicitud de atracción a las y los integrantes del Consejo General, de conformidad con el artículo 47, párrafo 1, inciso a) del Reglamento.

El 9 de junio de 2023, se dictó el acuerdo de admisión, atendiendo a que la solicitud cumplió los requisitos establecidos en los artículos 120, párrafo 3, 121, párrafo 4, y 124 de la LGIPE; 40, párrafos 2, 3 y 4, y 60 del Reglamento

En cumplimiento a los puntos TERCERO y QUINTO del acuerdo de admisión, de conformidad con el artículo 62, párrafo 1, inciso d) del Reglamento, el 9 de junio de 2023 la DJ solicitó electrónicamente la colaboración de la UTVOPL, para notificar el

acuerdo aludido a los OPL de las 32 entidades federativas a través del SIVOPLE, con la finalidad de DAR VISTA a todos ellos, para que en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, manifestaran lo que a su interés conviniera respecto de la solicitud de atracción y, en su caso, proporcionaran la información que estimaran oportuna para dar atención al particular.

El 20 de junio de 2023, se dictó acuerdo por el cual se tuvo por desahogada la vista de los 32 OPL, así como la emisión de las opiniones técnicas requeridas a las UR; sin embargo, los OPL de Campeche, Chihuahua, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León y Tamaulipas, plantearon situaciones sujetas a definición, por lo que en dicho acuerdo se ordenó DAR VISTA a DEOE, DERFE, DEPPP, UTF, UTVOPL y UTSI para que se pronunciaran en el ámbito de su competencia. Mismas que se pronunciaron al respecto.

El 26 de junio de 2023, se dictó acuerdo por el que recibió la respuesta del OPL de Tamaulipas y al analizar todas las constancias que obran en los autos del expediente INE/SE/AT-01/2023, se determinó que estaba integrado y con los elementos suficientes para emitir una resolución; por lo que, con fundamento en el artículo 63 del Reglamento, se declaró el cierre de instrucción.

El 13 de julio de 2023, se llevó a cabo una reunión virtual de trabajo con las áreas del INE, las consejeras y consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del INE, con el objeto de presentarles el proyecto de “Plan Integral y Calendarios de Coordinación del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024”, el cual incluyó la propuesta de bloques homologación de las fechas de término de precampaña y apoyo de la ciudadanía para las personas aspirantes a candidaturas independientes. En la reunión se solicitó la creación de un nuevo bloque para el término de plazos de precampañas. La UTF propuso trasladar algunas entidades a un nuevo bloque, dichas entidades fueron Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Hidalgo, Querétaro, Quintana Roo y Sinaloa. Asimismo, se escindió el bloque de apoyo de la ciudadanía para las personas aspirantes a candidaturas independientes para que las entidades de Baja California Sur, Coahuila, Hidalgo, Querétaro, Quintana Roo y Sinaloa formaran parte de ese

bloque. El titular de la UTVOPL remitió a las titularidades y encargadurías de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, el concentrado de los plazos para la revisión y análisis de la propuesta del nuevo bloque, cuya fecha de término de precampaña y apoyo de la ciudadanía para las personas aspirantes a candidaturas independientes, cambiaría de fecha.

El 14 de julio de 2023, se recibieron las respuestas de las áreas consultadas, señalando la viabilidad del nuevo bloque en las entidades de Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Hidalgo, Querétaro, Quintana Roo y Sinaloa, respecto a la homologación del término de los plazos de precampañas y obtención de apoyo de la ciudadanía. El 18 de julio de 2023, se recibieron las 7 respuestas de los Organismos Públicos Locales señalados en el párrafo anterior, quienes validaron o, en su caso, actualizaron los plazos en las actividades de los calendarios de coordinación que resultaron impactadas por los plazos de término de 8 precampañas y obtención de apoyo de la ciudadanía, y que se encuentran bajo la responsabilidad de los OPL.

En sesión extraordinaria de la CVOPL, celebrada el 18 de julio de 2023, se aprobó el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2023-2024.

El 20 de julio de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó por unanimidad el punto 17 listado en el orden del día, por el que se ejerce la facultad de atracción para determinar fechas únicas de conclusión del periodo de precampañas y para recabar apoyo de la ciudadanía para las candidaturas independientes, durante los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2023-2024. En esa misma fecha, mediante Acuerdo INE/CG446/2023, se aprobó el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2023-2024.

## Facultad de asunción parcial del consejo general del INE para implementar el conteo rápido en las elecciones de gubernatura

Por otro lado, el 29 de junio de 2023 se presentó en la Secretaría Ejecutiva, el oficio INE/CRFE/016/2023, signado por la C. Carla Astrid Humphrey en su carácter de Consejera Presidenta; y los Consejeros Electorales Jordan, Uuc-Kib Espadas Ancona, Jaime Rivera Velázquez, Jorge Montaña Ventura y Arturo Castillo Loza, integrantes de la Comisión del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, por el cual solicitaron realizar las acciones necesarias a fin de iniciar la sustanciación del procedimiento para ejercer las atribuciones especiales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, referente a la **ASUNCIÓN PARCIAL** a fin de implementar los Conteos Rápidos (CR) en las elecciones de gubernatura en los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como de la elección de jefatura de gobierno de la Ciudad de México, en los procesos electorales locales 2023-2024.

La solicitud se hizo en virtud de que la realización de dicha actividad implicaba complejidades técnicas y logísticas que debían ser atendidas mediante esquemas operativos uniformes para la recolección, transmisión y captura de datos.

Dentro de los aspectos complejos, se destacó determinar la metodología y el diseño de la muestra estadística de las casillas que generarían la información para construir los rangos de votación. Por lo anterior esta actividad, debían ser realizada por un comité técnico de especialistas, por lo que se propuso que fuera el INE quien determinará la integración del Comité Técnico Asesor con base en las experiencias exitosas adquiridas en los pasados procesos electorales.

Por otra parte, el INE llevaría a cabo el CR para la elección presidencial y contaba con especialistas que podían coordinar que, en las entidades federativas se mantuviera la misma metodología que ha demostrado su eficacia, garantizando con ello a certeza en la ejecución de la actividad, así como la transparencia y rapidez de los propios resultados.

En ese sentido, se realizaron las consultas a los nueve OPL, a la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI) y a las direcciones ejecutivas de Organización

Electoral (DEOE) y del Registro Federal de Electorales (DERFE), se concluyó que existe coincidencia respecto de la coordinación técnica y operativa en las nueve entidades, lo que permitirá un mejor flujo de información de los comicios.

En el desahogo de las vistas otorgadas a los OPL, esgrimieron diversas consideraciones que fueron valoradas conforme a las reglas de la lógica, de la sana crítica y de la experiencia, así como de las disposiciones legales que regulan los CR. Dichos desahogos se dieron conforme la siguiente relación:

**Tabla 3. Consideraciones del CR por los OPL**

<b>OPL</b>	<b>POSTURA</b>
<b>Ciudad de México</b>	Manifiesta no tener inconveniente en que el INE asuma la ejecución de los CR para la elección de la Jefatura de Gobierno para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. Adicionalmente, expresa que cuenta con la experiencia y los recursos (técnicos, materiales y humanos) suficientes para ejecutar por sí mismo el CR, ya que, desde el PEL 2014-2015, ha llevado a cabo dicho ejercicio por cuenta propia, específicamente para la elección de las otrora jefaturas delegacionales, ahora titulares de las alcaldías, con apego a lo que establece la normatividad federal y local.
<b>Chiapas</b>	Expresa su acuerdo con la propuesta para que el INE diseñe, implemente y opere el CR para la elección de gubernatura en la entidad, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
<b>Guanajuato</b>	Advierte que la propuesta es favorable a los fines de esta autoridad electoral nacional y al desarrollo del proceso electoral, por lo que

OPL	POSTURA
	no se tienen observaciones respecto de la solicitud.
<b>Jalisco</b>	No tiene inconveniente en que el INE asuma directamente la realización del CR para la elección de la gubernatura para el PEL 2023-2024; además, manifiesta que en el supuesto de que así se determine, y en caso de ser necesario, el OPL estará atento para coadyuvar en las tareas.
<b>Morelos</b>	Se allana al ejercicio de la facultad de asunción parcial relativa a la implementación de los CR de la gubernatura del estado de Morelos en el PEL 2023-2024.
<b>Puebla</b>	Expresa su total acuerdo para que sea el INE quien ejerza la facultad de asunción parcial para la implementación del CR, al considerar que cuenta con los procedimientos técnicos y logísticos especializados, esquemas operativos uniformes, infraestructura sólida y suficiente, así como un grupo de especialistas en la materia, lo que garantiza la operación del programa con certeza, transparencia, rapidez y profesionalismo
<b>Tabasco</b>	Manifestó no tener comentarios u observaciones al respecto.
<b>Veracruz</b>	La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, del OPL manifestaron no tener

OPL	POSTURA
	objeción alguna al no implicar una transgresión a la autonomía de ese organismo.
Yucatán	Manifestó no tener comentarios, observaciones o inconvenientes en que la realización del CR de la elección de gubernatura se lleve a cabo mediante la asunción parcial.

De lo anterior, se desprende que los OPL estuvieron de acuerdo en que el Instituto ejerciera la facultad de asunción parcial para la realización de los CR en las elecciones de gubernatura y de Jefatura de Gobierno de las nueve entidades con PEL 2023-2024.

Dadas las razones expuestas por los OPL y considerando las opiniones técnicas de la UTSI, la DEOE y la DERFE del Instituto, se estimó coincidencia entre todos los involucrados respecto a la conveniencia de que la coordinación de los CR para las elecciones de los o las titulares del Ejecutivo Local en los PEL 2023-2024 en las entidades federativas de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán se llevará a cabo por el INE, pues ello permitió un mejor flujo de información.

Por ello, se concluyó procedente la solicitud formulada por la y los Consejeros Electorales, pues se salvaguardaban los principios de certeza y objetividad en los comicios locales, además que generó un mejor aprovechamiento de los recursos materiales y de la experiencia del INE.

Por lo anterior, el 8 de septiembre de 2023, mediante Acuerdo, INE/CG530/2023, se aprobó ejercer la facultad de atracción parcial para la implementación del CR para las elecciones de las personas titulares del Poder Ejecutivo estatal en Chiapas,

Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, en los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2023-2024.

## **Planeación, elaboración e implementación de los calendarios de coordinación**

En el mes de febrero de 2023, la UTVOPL elaboró un concentrado de los plazos contenidos en las leyes locales vigentes respecto de las actividades relacionadas con el apoyo de la ciudadanía, precampaña, registro y campaña para todos los cargos a elegir en el año 2024, con el propósito de que la Unidad Técnica de Fiscalización, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Dirección Jurídica conocieran y, en su caso, emitieran un pronunciamiento respecto a la planeación del proceso concurrente 2023-2024 en esta materia. Se recibieron las respuestas de las áreas consultadas, señalando la viabilidad de la homologación del término de los plazos de precampañas y obtención de apoyo de la ciudadanía, asimismo, se recibieron las propuestas de los bloques de las entidades; y se llevaron a cabo reuniones con las titularidades y/o encargadurías de las áreas para analizar y definir las fechas en esta materia.

En consecuencia, se convocó a las Presidencias de los Consejos Generales de los 32 Organismos Públicos Locales, a una reunión de trabajo para presentar la propuesta de homologación y los bloques correspondientes, se solicitó un pronunciamiento de los 32 Organismos Públicos Locales, los cuales recibidos y puestos a disposición de las áreas del Instituto, quienes ajustaron la propuesta tomando en consideración las observaciones realizadas por los Organismos Públicos Locales.

A partir del mes de abril de 2023, la Secretaría Ejecutiva, en ejercicio de sus atribuciones, celebró reuniones de trabajo con la UTVOPL, en las que se concertó

el plan de trabajo, el seguimiento y la elaboración de los proyectos de Plan y de los Calendarios de Coordinación para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. Igualmente, en mayo de 2023 la UTVOPL, realizó la retroalimentación con los OPL y con las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto, para validar y/o realizar las consideraciones correspondientes a las actividades de su competencia, consideradas en los proyectos mencionados.

En ese sentido, se advierte que los Calendarios de Coordinación son una herramienta fundamental que tienen como objetivo proporcionar información oportuna, brindar detalles sobre el progreso de las actividades correspondientes a cada etapa del proceso electoral, llevadas a cabo tanto por el INE como por los OPL. Además de proporcionar insumos para la toma de decisiones, la administración de los recursos asignados y la coordinación de los esfuerzos institucionales.

Los 32 calendarios de coordinación tienen la siguiente distribución de actividades por entidad, toda vez que la variación responde a los cargos que fueron elegidos:

**Tabla 4. Número de actividades por Calendario de coordinación en cada entidad.**

Entidad	Número de actividades	Entidad	Número de actividades
Aguascalientes	219	Morelos	265
Baja California	206	Nayarit	217
Baja California Sur	217	Nuevo León	210
Campeche	224	Oaxaca	230
Chiapas	278	Puebla	262
Chihuahua	219	Querétaro	215
Ciudad de México	276	Quintana Roo	218
Coahuila	182	San Luis Potosí	216

Entidad	Número de actividades	Entidad	Número de actividades
Colima	211	Sinaloa	218
Durango	185	Sonora	217
Estado de México	229	Tabasco	242
Guanajuato	255	Tamaulipas	217
Guerrero	212	Tlaxcala	227
Hidalgo	226	Veracruz	215
Jalisco	255	Yucatán	254
Michoacán	217	Zacatecas	214

Fuente: Calendarios de coordinación PEC 2023-2024

En cada una de las actividades se contemplan los siguientes datos:

1. **Fecha de inicio:** Inicio de plazo para realizar la actividad.
2. **Fecha de término:** Conclusión de plazo para realizar la actividad.
3. **Adscripción:** Institución responsable de realizar la actividad, puede ser el INE, el OPL o ambos.
4. **Unidad responsable:** El área específica del INE que realiza la actividad. Cada actividad cuenta con un
5. **Estatus:** indica si estas fueron o están siendo desarrolladas dentro o fuera del plazo establecido.

Estos instrumentos son clave para mantener un enfoque sistemático y ordenado en las actividades electorales, asegurando la transparencia y confianza en los procesos, tanto para los actores internos como para la ciudadanía.

A través de su implementación adecuada, se promueve una gestión eficiente de los recursos disponibles, así como una coordinación efectiva entre las autoridades

electorales, contribuyendo al éxito de los procesos electorales y al fortalecimiento de la democracia en nuestro país.

# Análisis descriptivo de los calendarios de coordinación

El calendario estuvo integrado por 7,248 actividades con plazos definidos de inicio y de término; agrupados, a su vez, por 25 subprocesos como se muestra a continuación:

Imagen 1. Subprocesos

	Mecanismos de coordinación		Jornada Electoral
	Integración de órganos desconcentrados		Bodegas electorales
	Lista Nominal de Electores		Mecanismos de recolección
	Gestión de credencial para votar		PREP
	Observación Electoral		Cómputos
	Ubicación de casillas		Conteo Rápido
	Integración de las Mesas Directivas de Casilla		Voto de la ciudadanía residente en el extranjero
	Obligaciones y prerrogativas de los partidos, candidaturas y candidaturas independientes		Visitantes extranjeros
	Candidaturas Independientes		Violencia Política contra las mujeres en razón de género
	Candidaturas		Cuarto Orden de Gobierno
	Sistema "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES"		Voto anticipado
	Debates		Voto de las Personas en Prisión Preventiva
	Documentación y material electoral		

Fuente: Calendario de coordinación

Cabe destacar que los estados que contaron con elección a Gubernatura fueron Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán; y en su caso, Jefatura de Gobierno en la Ciudad de México. Adicionalmente, en los únicos estados donde se contempló el Cuarto Orden de Gobierno fue en Campeche, que considera las Juntas Municipales, además del estado de Tlaxcala que renovó Presidencias de Comunidad.

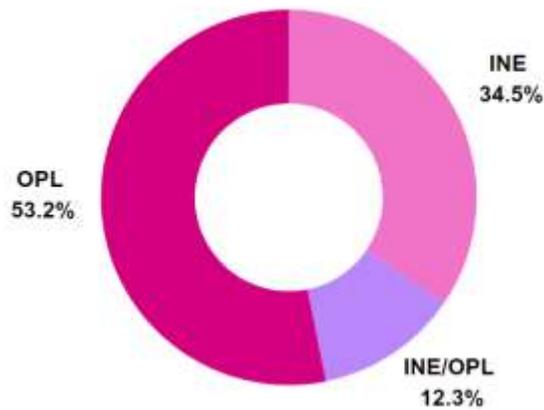
**Mapa 1. Cargos específicos sometidos a elección**



**Fuente:** Elaboración propia con información de la UTVOPL

Cada actividad está asignada a un área responsable, tanto de su seguimiento como de su cumplimiento; las cuales están integradas por el INE, los OPL y de manera conjunta entre los OPL y el INE. Lo cual representó **2, 501** actividades para el INE, **3,853** actividades para los OPL y **894** de manera coordinada entre los OPL y el INE. Lo anterior derivado de sus atribuciones y funciones.

**Gráfica 5. Adscripción de actividades**



**Fuente:** Elaboración propia con información de la UTVOPL

Para un oportuno seguimiento a las actividades asignadas, se elaboró una clasificación por grado de progreso; lo cual permite conocer en qué etapa de desarrollo se encuentran, así como a identificar las actividades que requieren mayor atención, derivado de las actividades que están próximas a concluir y que podrían clasificarse como rezagadas.

**Imagen 2. Fases de desarrollo de las actividades**

### Clasificación de estatus por actividad

- 1 Actividad por iniciar
- 2 Actividad concluida dentro del plazo
- 3 Actividad concluida fuera del plazo
- 4 Actividad en proceso dentro del plazo
- 5 Actividad en proceso fuera del plazo

**Fuente:** Elaboración propia con información de la UTVOPL

Según el estatus, cada actividad tendrá una nota cualitativa, en la que se integrará la información remitida por la unidad responsable de informar; las características de la realización y actores que intervinieron; especialmente los motivos por los que una actividad concluyó fuera de plazo. En aquellas actividades que se encuentren en proceso fuera del plazo, se especificarán las razones del desfase y las acciones implementadas para su conclusión.

A continuación, se presentan la cantidad de actividades por subproceso.

**Tabla 5. Actividades por subprocesos**

Subproceso	Actividades	Subproceso	Actividades
Mecanismos de coordinación	192	Documentación y material electoral	480
Integración de órganos desconcentrados	389	Jornada Electoral	256
Lista Nominal de Electores	163	Bodegas Electorales	192
Gestión de credencial para votar	128	Mecanismos de recolección	256
Observación Electoral	224	PREP	416
Ubicación de casillas	512	Cómputos	757
Integración de las Mesas Directivas de Casilla	480	Conteo Rápido de Gubernatura	90
Obligaciones y prerrogativas de los partidos, candidaturas y candidaturas independientes	344	Voto de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero	124
Candidaturas Independiente	345	Visitantes extranjeros	128
Candidaturas	692	Violencia Política contra las mujeres en razón de género	32
Sistema "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES"	481	Cuarto Orden de Gobierno	22
Debates	23	Voto anticipado	480
		Voto de las Personas en Prisión Preventiva	42
		<b>Total</b>	<b>7,248</b>

## Oportunidad en el cumplimiento de actividades

Los Calendarios de Coordinación contemplaron **7,248 actividades**, de ellas, al 25 de agosto, **7,208 actividades (99.45%) concluyeron**, de las cuales **6,521 (90%)** se cumplieron **dentro del plazo** y **687 (10%) fuera de él**.

Cabe destacar que, el presente informe, no considera las actividades de Presentación del informe final del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana, el Cómputo Estatal para la asignación de Diputaciones de Representación Proporcional y la Asignación de Regidurías por el principio de Representación Proporcional, toda vez que estas concluyen a finales de agosto y principios de septiembre.

A continuación, se presenta la oportunidad de cumplimiento, en relación con las actividades asignadas por área de responsabilidad.

**Gráfica 6. Conclusión de actividades por adscripción**



**Fuente:** Elaboración propia derivado del seguimiento a los Calendarios de Coordinación

En lo correspondiente al cumplimiento de actividades dentro del plazo programado por estado, se identificó que **Tamaulipas** fue el estado con mayor oportunidad en el cumplimiento, ya que de sus 214 actividades, 8 se cumplieron fuera del plazo, es decir el **3.7%**, seguido de **Guanajuato (3.9%)** y **Querétaro (4.2%)**.

Por otra parte, los estados con un porcentaje mayor de actividades concluidas fuera del plazo determinado fueron, en primer lugar, el estado de **Oaxaca** pues de las 210 actividades concluidas, 33 fueron cumplidas fuera del plazo programado, lo que representa un 15.7%; seguido por los estados de **Colima** (con el que tuvo un 0.01% de diferencia, es decir, 15.7%), y **Baja California (15.1%)**. Lo anterior, representa un promedio de cumplimiento de los tiempos acordados dentro del Calendario de Coordinación del **90.5%**, esto se traduce que en la generalidad existe en un correcto flujo de información y colaboración entre las partes.

**Mapa 2. Grado de cumplimiento en actividades de calendarios**



**Fuente:** Elaboración propia derivado del seguimiento a los Calendarios de Coordinación

Ahora bien, en lo correspondiente al cumplimiento de las actividades por subproceso, se identificó que el correspondiente a “Documentación y Material Electoral” tiene el porcentaje más alto de actividades concluidas fuera de plazo, pues de las **480** actividades concluidas, sólo **297 (61.9%)** concluyeron dentro del periodo programado.

Asimismo, se identificaron 12 actividades que concluyeron fuera de plazo. La primera de ellas es la relativa a la **Aprobación de la documentación y material electoral** que tenía, como fecha de conclusión el 31 de diciembre del 2023; sin embargo, 30 OPL la concluyeron con dilaciones, de las cuales dos lo hicieron en el mes de febrero, 16 en abril y 12 en marzo, derivado particularmente del retraso en la validación y visto bueno por parte de la DEOE; a excepción de los OPL de Puebla y Tamaulipas que finalizaron dentro de plazo.

La actividad **Aprobación de SE y CAE, así como del personal que auxiliará en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, además de la integración de documentación que será entregada a las presidencias de mesa directiva de casilla**, tuvo retrasos en Baja California, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Puebla, Sonora y Yucatán, toda vez que la fecha de conclusión pautada fue el 8 de mayo. No obstante, los OPL en comento la finalizaron entre 2 y 10 días después; esto derivado de la dificultad en el reclutamiento del personal necesario, lo cual impactó en la emisión de convocatorias subsecuentes, en diversos casos.

Aunado a lo anterior, la actividad relativa al **Conteo, sellado y agrupamiento de boletas e integración de la caja paquete electoral** en 11 OPL se presentó un retraso de dos a tres días para su conclusión, lo cual no fue significativo para las actividades programadas subsecuentes. Al igual que la **Designación de la persona responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla**, pese a que dos OPL lo llevaron a cabo al día siguiente de la fecha de término.

En el caso de la **Distribución de la documentación y materiales electorales a las Presidencias de mesa directiva de casilla**, con fecha de conclusión el 31 de mayo, 17 OPL realizaron lo conducente entre uno y dos días después. Lo anterior debido al atraso por la empresa encargada de su producción, en otros casos se debió a demoras propias de la distribución como lo fueron las reprogramaciones

para la entrega del material electoral de Presidencias de Mesas Directivas de Casilla.

En lo relativo a los 23 OPL que concluyeron después del 15 de diciembre de 2023, **la atención y presentación, de los cambios pertinentes, conforme a las observaciones emitidas por la Junta Local Ejecutiva del INE**, se debió a la espera de las observaciones por parte de la DEOE, y en algunos casos, también por parte de la JLE.

Mientras que la **entrega a la DEOE del INE, del Reporte con los resultados de las verificaciones de las medidas de seguridad en la documentación electoral**, con planificación de término el 30 de junio, tuvo dilaciones por parte de **siete OPL**; tres de ellos, hicieron lo respectivo al día siguiente y, el resto, lo concluyó entre tres y 15 días después. En algunos casos se debió a incidentes que impidieron la eficiencia en la captura de información en el sistema.

Adicionalmente, la **entrega a la JLE del INE, de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales, en medios impresos y electrónicos**; tuvo demoras en **cuatro OPL**, los cuales remitieron lo solicitado entre siete a 16 días después.

En cuanto a la **entrega por parte del OPLE a la DEOE, de los archivos con los diseños a color y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales aprobados**, cuya fecha de término fue el 15 de enero, concluyó entre los meses de febrero, marzo y abril por **30 OPL**, a excepción de los OPL de Puebla y Tlaxcala que terminaron en el plazo establecido. Lo anterior se debió a la espera de validación documental por parte de la DEOE, aunado a que, de no contar con la totalidad de los apartados concluidos, el sistema no lo daba por finalizado.

La actividad de **recepción de las boletas electorales por el órgano competente que realizará el conteo, sellado y agrupamiento** concluyó en **16 OPL** después de la fecha límite para su conclusión. Las principales causas se debieron a que la

empresa designada para la impresión de las boletas las entregó con retraso debido a fallas técnicas; y en otros casos, el atraso se debió a la aprobación de candidaturas independientes que impactaron en la personalización de las boletas, además de los cambios de fechas por cuestiones de seguridad y logística.

En lo relativo a la **Revisión de los documentos y materiales electorales y especificaciones técnicas, presentadas por el OPL**; 16 de ellas concluyeron posterior a la fecha de término del 15 de diciembre de 2023. Solo la JLE de Jalisco reportó su conclusión en el mes de diciembre, el resto lo hizo al siguiente año entre los meses de febrero y abril. Lo anterior derivado de la revisión y validación por parte de la DEOE, ya que el trabajo incrementó en el mes de diciembre.

Finalmente, la última actividad del subproceso en comento que concluyó fuera del plazo programado fue la relativa a la **Validación de los documentos y materiales electorales y especificaciones técnicas, con las observaciones subsanadas**, este fue el caso en 20 OPL que finalizaron después del 15 de marzo. Esto debido a que la actividad se había diseñado originalmente para realizar la validación documental en un solo bloque, la cual contemplaba tanto los documentos sin emblemas como con emblemas; sin embargo, dado que la documentación de los OPL está vinculada en contenidos y diseños con la documentación federal y ésta se aprobó en dos momentos diferentes; se tuvo que adecuar de la misma manera.

Aunado al incremento en las modalidades de votación y, por consiguiente, al incremento en la cantidad de FU. Lo que ocasionó un aumento del volumen de documentos que deben pasar por revisión de los OPL, las JLE y la DEOE.

El segundo subproceso con el número de actividades concluidas fuera del plazo programado fue el “Voto de las Personas en Prisión Preventiva” que de las **42** actividades contempladas **29 (69.0%)** de ellas concluyeron dentro del plazo.

De las actividades que integran el subproceso, 6 concluyeron con retraso; una de ellas fue la **Celebración del Convenio Marco de Coordinación y Colaboración con las autoridades penitenciarias competentes**, con fecha de término el 15 de diciembre de 2023. Sin embargo, las JLE de Hidalgo y Ciudad de México lo concluyeron en enero y febrero del año siguiente; en virtud del involucramiento de diversas instancias que validaron el contenido del Convenio.

Mientras que, del **Diseño y producción de documentación y materiales electorales para el VPPP**, los OPL de Chiapas, Ciudad de México e Hidalgo concluyeron días después de la fecha acordada. Particularmente, por los plazos de resolución de las solicitudes de sustitución y registro de candidaturas, que impactaron en el diseño de las boletas electorales.

La actividad de **Entrega a la JLE y/o JDE de los materiales y documentación electoral para la integración de los SPES JL VPPP, la recepción de la votación, el escrutinio y cómputo** tuvo retraso de cumplimiento en el OPL de Hidalgo, ocasionado por las dilaciones de producción por parte de Talleres Gráficos de México.

**La proyección del número de boletas y documentación electoral a imprimir** por parte de la DEOE y remitida a los OPL de Chiapas, Ciudad de México e Hidalgo concluyó al día siguiente de la fecha de término estipulada.

En lo correspondiente a la **Entrega en los Centros Penitenciarios de las cartas invitación y SIILNEPP a las PPP para su participación en el PEC 2023-2024**; las JLE de Chiapas y Ciudad de México concluyeron 6 y 9 días después, respectivamente, de la fecha programada.

En el primer caso se debió a que la información no cumplía con las especificaciones técnicas de las imágenes de rostro y huellas dactilares para su comprobación biométrica, aunado a los bloqueos consecutivos del tramo de Tonalá-Arriaga. En el

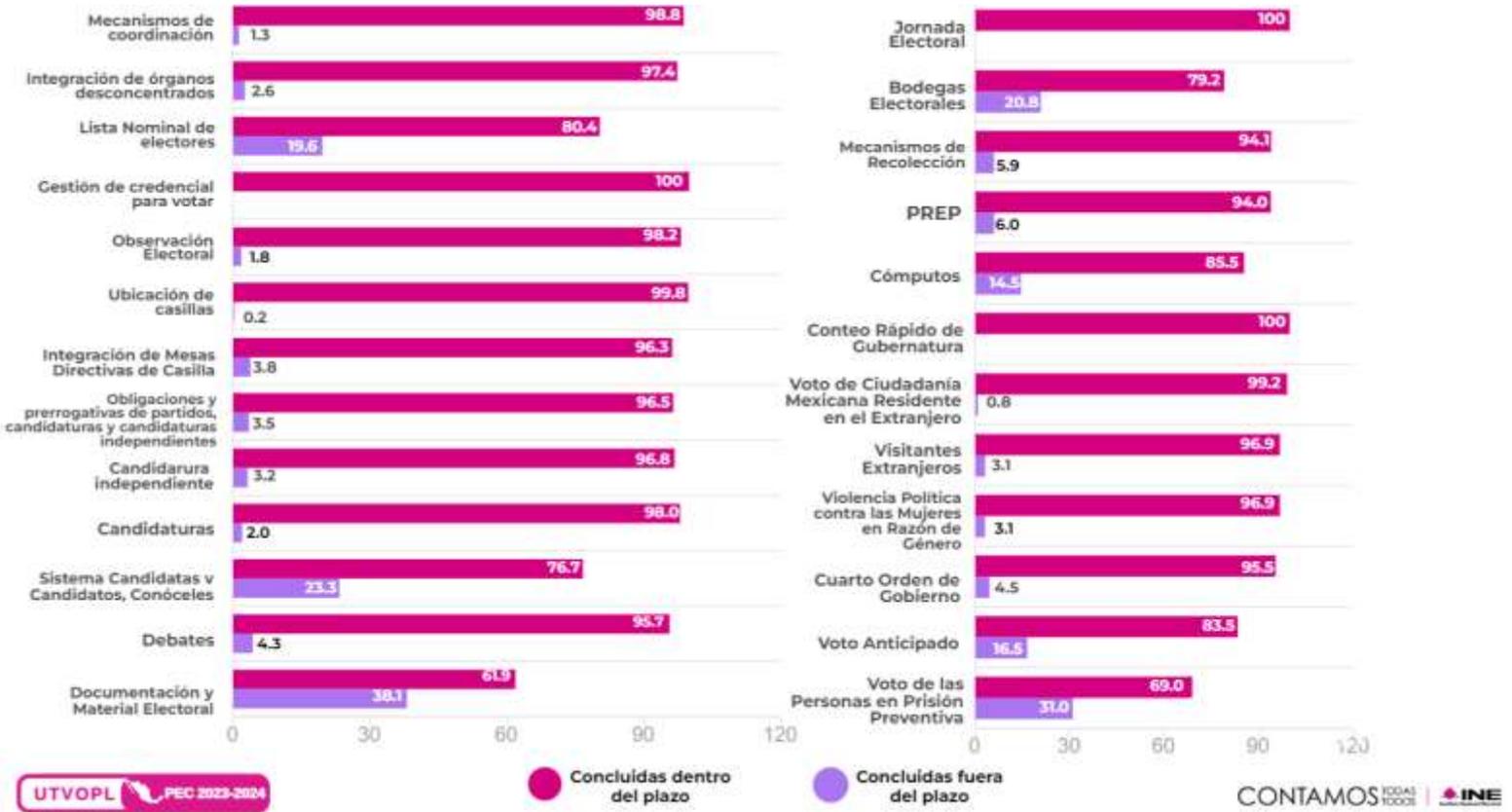
segundo caso, el retraso se debió a la logística de cada Centro Penitenciario que dificultaron concluir con la entrega de solicitudes e invitaciones en el mismo día.

Finalmente, la **Entrega-recepción de las relaciones con información, fichas y datos biométricos de las PPP con corte al 31 de diciembre de 2023**, concluyó en las JLE de la Ciudad de México e Hidalgo, días después de la fecha de término del 8 de enero.

Lo anterior derivado de la dificultad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México para compilar las bases de datos nominativas, de biométricos y fotográficas con las características requeridas por la DERFE. Por otro lado, la Secretaría de Seguridad Pública de Hidalgo tuvo demoras en los envíos parciales de la información requerida.

El siguiente recurso visual permite dimensionar los subprocesos que tuvieron un mayor atraso en la conclusión de actividades o que, por el contrario, se caracterizaron por la prontitud. En ella sobresalen los subprocesos antes mencionados.

**Gráfica 7. Cumplimiento por subproceso**



**Fuente:** Elaboración propia derivado del seguimiento a los Calendarios de Coordinación

## Modificaciones a los calendarios de coordinación

Durante el periodo de seguimiento de los calendarios de coordinación de las 32 entidades, se realizaron **seis** tipos de modificaciones en las actividades: plazo, UR que realiza la actividad, UR que informa, actividades incorporadas, cambios en la adscripción y eliminación de actividades. En **total se aplicaron 1,555 modificaciones.**

De estas 1,555 modificaciones, el mayor número correspondió a ajustes de plazo con 603 modificaciones, lo que representa el 38.78%, seguido de las actividades incorporadas con 545 actividades nuevas (35.05%).

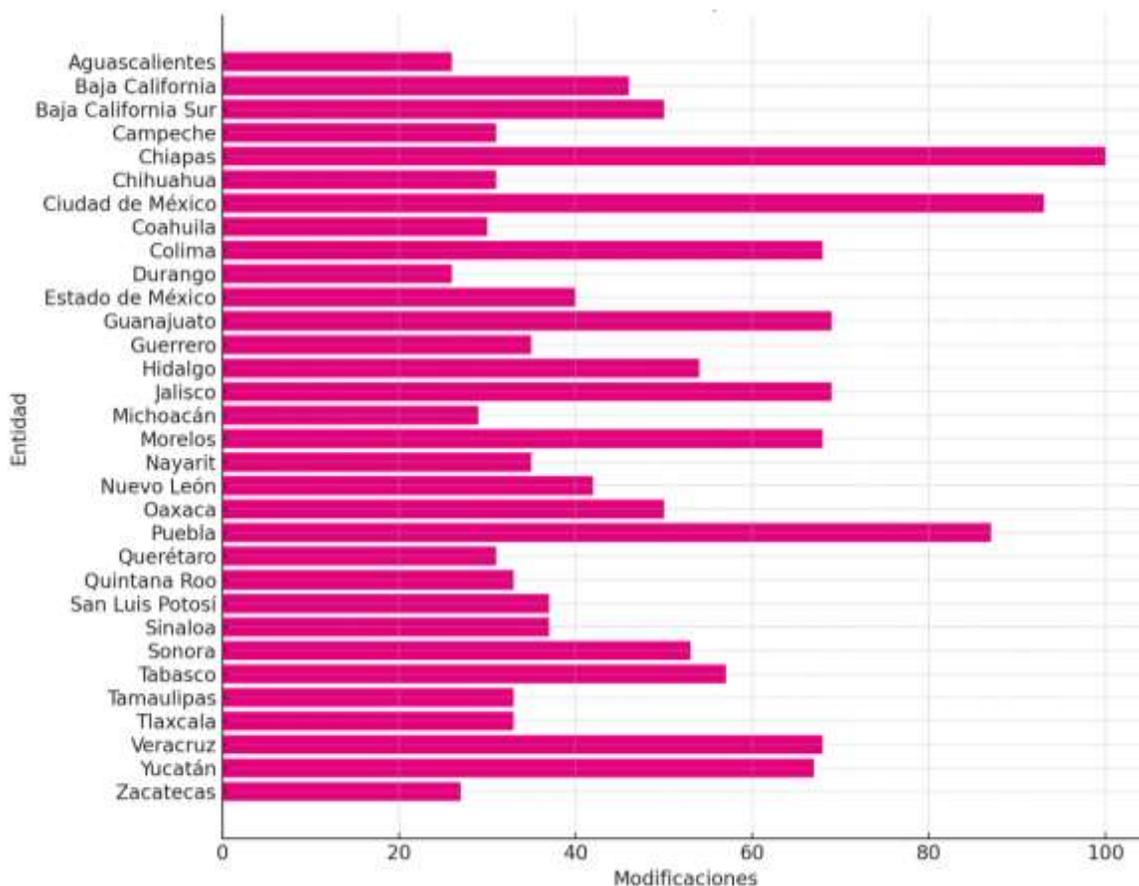
**Gráfica 8. Modificaciones por tipo**



**Fuente:** Calendarios de coordinación PEC 2023-2024

En relación con las modificaciones realizadas por entidad, el estado de Chiapas registró el mayor número, con 100 modificaciones, lo que representa el 6.4% del total. Le sigue la Ciudad de México con 93 modificaciones (6%), Puebla con 87 (5.6%), y los estados de Guanajuato y Jalisco, ambos con 69 modificaciones, equivalentes al 4.4% cada uno.

**Gráfica 9. Modificaciones por entidad**



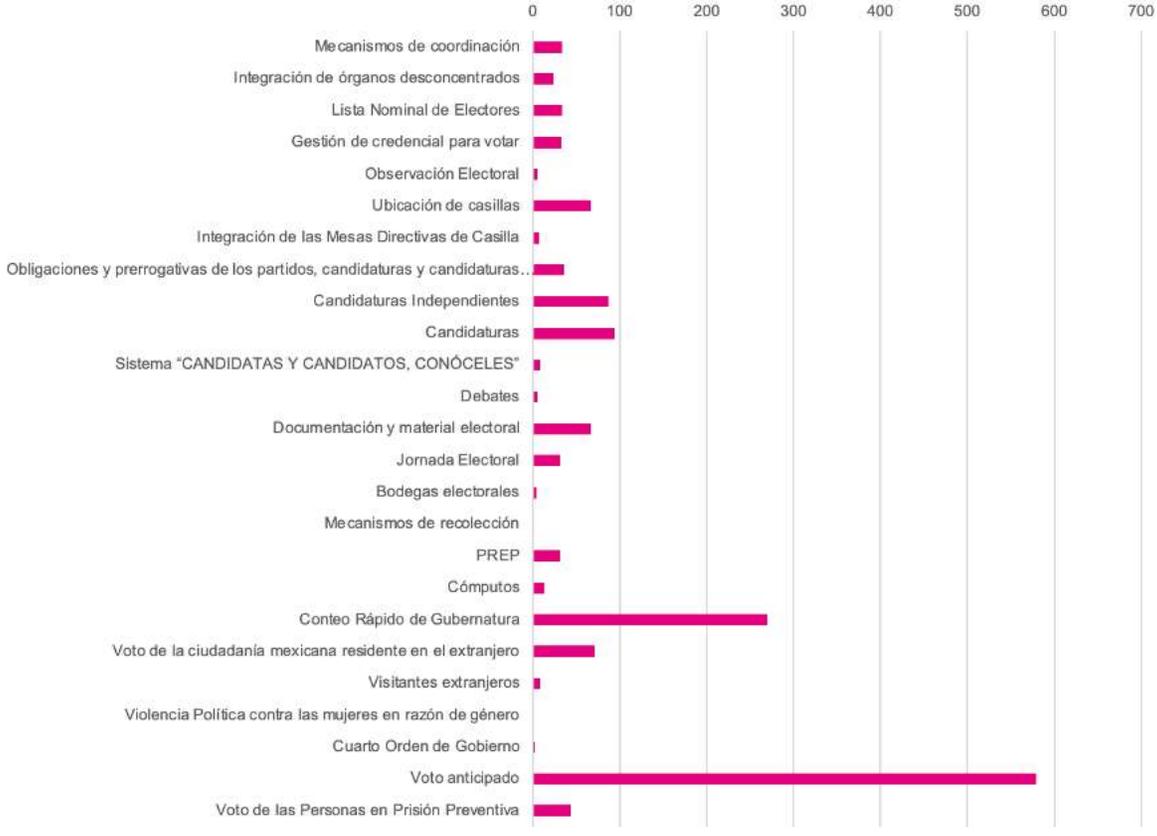
**Fuente:** Calendarios de coordinación PEC 2023-2024

En cuanto a las modificaciones realizadas por subproceso, el mayor número se relaciona con la incorporación del **Voto Anticipado** en los calendarios de coordinación, con un total de 579 modificaciones, de las cuales 480 corresponden a las actividades agregadas. Esto se realizó conforme a los acuerdos INE/CG436/2023 e INE/CG528/2023, mediante los cuales se aprobaron los Lineamientos para la organización del Voto Anticipado en el proceso electoral concurrente 2023-2024 y el Modelo de operación del Voto Anticipado, así como los documentos electorales correspondientes.

El segundo subproceso con mayor número de ajustes es el relacionado con el **Conteo Rápido de Gubernaturas y la Jefatura de Gobierno**, acumulando 270 modificaciones. Estos ajustes derivan de la resolución del Consejo General

INE/CG530/2023, que aprobó ejercer la facultad de asunción parcial para implementar el conteo rápido en las elecciones de gubernatura en los estados de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán, así como en la elección de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, durante los procesos electorales locales 2023-2024.

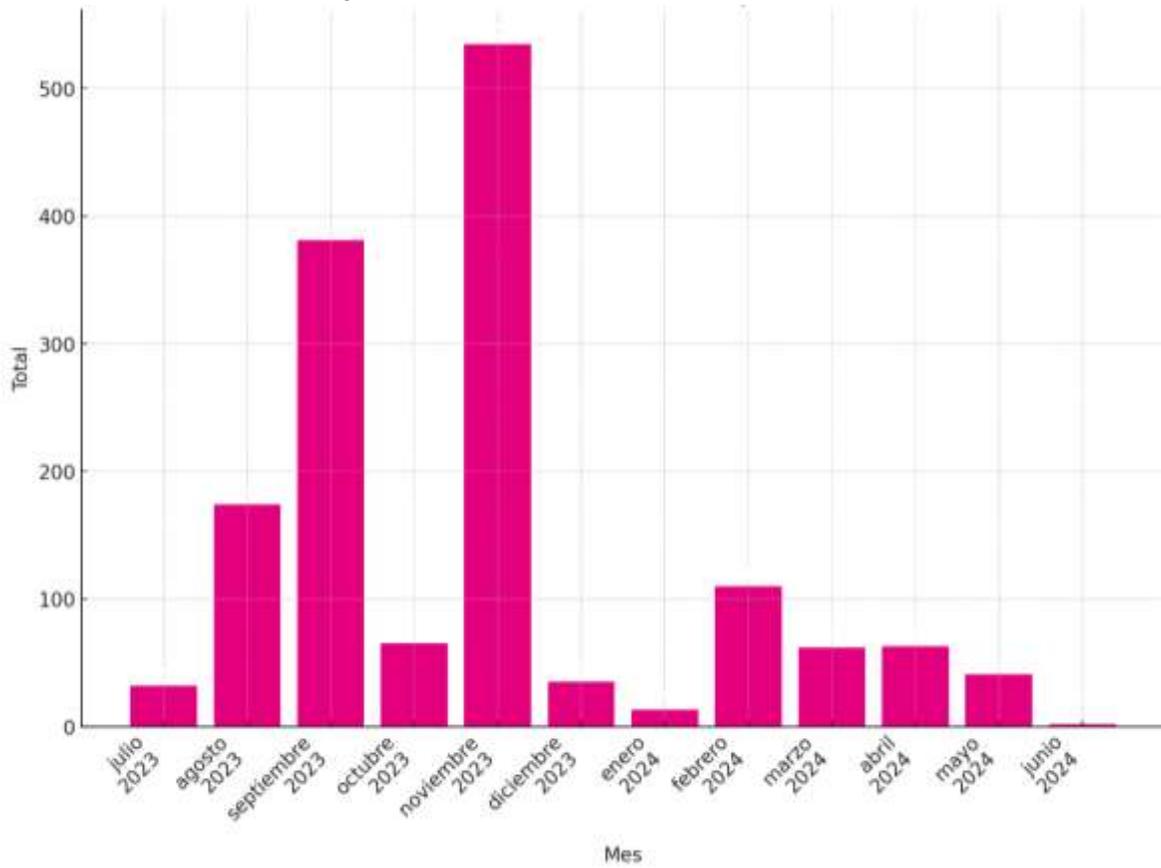
**Gráfica 10. Modificaciones por subproceso**



**Fuente:** Calendarios de coordinación PEC 2023-2024

Finalmente, se observa que la mayoría de las modificaciones en los calendarios de coordinación se concentró en los meses de agosto, septiembre y noviembre, con 174, 381 y 577 modificaciones, respectivamente, lo que en conjunto representa el 72.80% del total.

**Gráfica 11. Modificaciones por mes**



**Fuente:** Calendarios de coordinación PEC 2023-2024

## Temas relevantes

### Elecciones extraordinarias

Las elecciones extraordinarias son un mecanismo democrático excepcional que se convoca cuando una elección ordinaria es declarada nula o cuando las candidaturas electas resultan inelegibles. A nivel estatal, estas elecciones pueden aplicarse a la renovación de la Gubernatura, diputaciones y ayuntamientos.

A diferencia de las elecciones ordinarias, las elecciones extraordinarias son procesos independientes y distintos. Por ello, es necesario llevar a cabo todas las etapas del proceso electoral (preparación, jornada electoral, resultados y declaración de validez) de manera exhaustiva, lo que requiere asignar un presupuesto específico para su ejecución.

En la realización de una elección extraordinaria intervienen varias autoridades electorales. En primer lugar, el Tribunal Electoral de la entidad es responsable, a través del Juicio de Inconformidad, de declarar la nulidad o invalidez de una elección ordinaria.

Una vez que se ha declarado la nulidad, corresponde a la Legislatura del Estado emitir la convocatoria para la elección extraordinaria, estableciendo la fecha en la que se llevará a cabo la jornada electoral. Esta convocatoria debe realizarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la declaratoria de nulidad.

Posteriormente, el Organismo Público Local (OPL) se encarga de organizar y supervisar el desarrollo de la elección extraordinaria, ajustando los plazos de todas las etapas del proceso para asegurar su correcta ejecución.

Respecto a las elecciones extraordinarias, hasta el momento se tiene el registro de las siguientes:

## Seguimiento a elecciones extraordinarias derivadas de los procesos electorales 2024

Tabla 6. Elecciones extraordinarias

Entidad	Demarcación	Casillas por instalar	Motivo de la nulidad	Última instancia que resolvió	Estatus jurisdiccional	Fecha límite para resolver / Toma de protesta
Chiapas <sup>1</sup>	Ayuntamiento de Capitán Luis Ángel Vidal	6	El Consejo Municipal no declaró la validez de la elección, debido a que las casillas fueron quemadas. El 27 de junio, el Tribunal Electoral local determinó la invalidez de la elección, al considerar que se cometieron violaciones generalizadas, que vulneraron los principios de legalidad y certeza.	Tribunal Electoral local, en el juicio de inconformidad TEECH/JIN-66/2024.	En proceso electoral, la jornada electoral será el domingo 25 de agosto.	01/10/2024
	Ayuntamiento de Chicomuselo	45	No se realizaron elecciones debido a la falta de condiciones de seguridad.	No aplica		
	Ayuntamiento de Pantelhó	28				
Puebla <sup>2</sup>	Chignahuapan	85	El Consejo General del OPL no declaró la validez de las elecciones, por violaciones al principio de certeza, a la cadena de custodia y la falta de actas de escrutinio y cómputo.	OPL	Impugnada ante Tribunal Electoral local, juicio de la ciudadanía TEEP-JDC-181/2024.	15/10/2024

<sup>1</sup> En los municipios de Chicomuselo y Pantelhó no se realizaron elecciones el 2 de junio, debido a la falta de condiciones de seguridad para garantizar el buen desarrollo de la jornada electoral; por lo que, el 6 de julio, el Congreso Local emitió la convocatoria a elecciones extraordinarias, junto con la del Ayuntamiento de Capitán Luis Ángel Vidal. El proceso electoral inició el 13 de julio y la jornada electoral se realizará el domingo 25 de agosto.

<sup>2</sup> El 16 de junio, el Consejo General del OPL determinó que, en los municipios de Chignahuapan (CG/AC-0091/2024) y Venustiano Carranza (CG/AC-0090/2024), no se pudo llevar a cabo la declaración de validez de la elección, al no contar con elementos suficientes que dieran certeza, pues hubo paquetes electorales que fueron entregados por personas no autorizadas, recibos de la entrega de documentación en blanco o sin firma, violaciones a la cadena de custodia y la falta de actas de escrutinio y cómputo. El secretario ejecutivo informó que se daría vista al Congreso Local y al Tribunal Electoral Local para los efectos conducentes.

Entidad	Demarcación	Casillas por instalar	Motivo de la nulidad	Última instancia que resolvió	Estatus jurisdiccional	Fecha límite para resolver / Toma de protesta
	Venustiano Carranza	44			Impugnada ante Tribunal Electoral local, juicio de la ciudadanía TEEP-JDC-175/2024.	
Michoacán	Ayuntamiento de Chavinda	21	El 5 de julio, el Tribunal Electoral Local anuló la elección, debido a que, el candidato de MC a la presidencia municipal, Armando Pérez Mendoza, presuntamente utilizó la imagen de la Virgen de Guadalupe en un acto público de campaña, con lo que pudo haber afectado los resultados de la elección, además de violar los artículos constitucionales donde se establece la laicidad del Estado (juicios TEEM-JDC-150/2024, TEEM-JDC-151/2024, TEEM-JIN-026/2024 y TEEM-JIN-027/2024). El 02 de agosto, la Sala Regional Toluca revocó por unanimidad la sentencia, al considerar que no quedó plenamente acreditada la participación del candidato en un evento religioso (ST-JRC-132/2024 y ST-JDC-437/2024)	El 21 de agosto, la Sala Superior, desechó el recurso de reconsideración por no cumplir requisitos de procedencia, SUP-REC-1150/2024.	La sentencia de la Sala Regional Toluca ha quedado firme y, por tanto, la elección es válida.	01/09/2024
	Ayuntamiento de Irimbo	21	El 5 de julio, el Tribunal Electoral Local anuló la elección, luego de que durante la campaña se denunciaron actos de VPRG en contra de la candidata del PRD a la presidencia municipal, Azucena Ruiz Alanís. Aunque no se acreditó la participación del candidato electo, Fernando Palomino Andrade, de la alianza PAN-PRI, en estos actos (juicios TEEM-JDC-149/2024 y TEEM-JIN-024/2024).	El 21 de agosto, la Sala Regional Toluca confirmó la nulidad de la elección (ST-JRC-136/2024 y ST-JRC-138/2024).	Una vez que se notifique, podría impugnarse ante la Sala Superior.	01/09/2024

Entidad	Demarcación	Casillas por instalar	Motivo de la nulidad	Última instancia que resolvió	Estatus jurisdiccional	Fecha límite para resolver / Toma de protesta
Zacatecas	Ayuntamiento de Zacatecas	215	El 5 de julio y 18 de agosto, el Tribunal Electoral Local anuló la elección, al considerar que se acreditaron violaciones sustanciales a los principios rectores, por lo que los resultados obtenidos no derivan del voto libre y auténtico. Además de que el OPL actuó con parcialidad, luego de la publicación en redes sociales donde se invitaba a votar mostrando una boleta marcada en la casilla de la coalición PAN-PRI-PRD. Se resolvió por dos votos a favor y dos en contra, con el voto de calidad de la presidenta Gloria Esparza Rodarte.	Tribunal Electoral local, juicio TRIJEZ-JNE-011/2024, en acatamiento al SM-JDC-462/2024.	Una vez que se notifique, podría impugnarse nuevamente ante la Sala Regional Monterrey.	15/09/2024
Chihuahua	Sindicatura del Ayuntamiento de Doctor Belisario Domínguez	8	El 9 de julio, el Tribunal Electoral Local revocó el acta de mayoría relativa otorgada al PT en la elección de Sindicatura del Ayuntamiento de Doctor Belisario Domínguez, al determinar que hubo un empate de 535 para el PRI y 535 para el PT (juicios de inconformidad JIN-279/2024 y JIN-282/2024).	El 08 de agosto, la Sala Regional Guadalajara confirmó la sentencia local, al declarar infundados los agravios del PT, respecto a la validez del voto otorgado al PRI (SG-JRC-168/2024).	Está firme, ya que no se impugnó ante Sala Superior, por lo que deberá realizarse elección extraordinaria.	10/09/2024
	Ayuntamiento de Ocampo	16	El 17 de julio, el Tribunal Electoral Local anuló la elección debido a que, el cómputo se realizó con 12 de los 16 paquetes electorales con un faltante de 4 paquetes, lo que representó el 25%; se rompió la cadena de custodia; y la diferencia entre el primero y segundo lugar es de 97 votos, que representa el 3.06%. Adicionalmente, el 26 de julio, el	El 14 de agosto, la Sala Regional Guadalajara confirmó la sentencia local, al considerar que se afectó la cadena de custodia (SG-JRC-184/2024).	Una vez que se notifique, podría impugnarse ante la Sala Superior.	10/09/2024

Entidad	Demarcación	Casillas por instalar	Motivo de la nulidad	Última instancia que resolvió	Estatus jurisdiccional	Fecha límite para resolver / Toma de protesta
			Tribunal Electoral local, <b>anuló la elección de la Sindicatura</b> , del Ayuntamiento de Ocampo, por irregularidades graves y pérdida de la cadena de custodia (juicios de inconformidad JIN-367/2024 y JIN-362/2024).			
Nuevo León	Ayuntamiento de Bustamante	5	El 19 de julio, el Tribunal Electoral local anuló la elección, al declarar la nulidad de la casilla 171 B que representa el 20%, por lo que se revocó la declaración de validez y la constancia de mayoría a la planilla de la coalición Fuerza y Corazón por Nuevo León, así como la asignación de regidurías de RP (juicio de inconformidad, JI-178/2024).	El 19 de agosto, la Sala Regional Monterrey, revocó la sentencia al considerar que la votación recibida en la casilla fue válida (SM-JRC-284/2024, SM-JDC-529/2024, SM-JRC-311/2024 y SM-JDC-551/2024 acumulados).	Una vez que se notifique podría impugnarse ante Sala Superior.	30/09/2024
Hidalgo	Ayuntamiento de Eloxochitlán	9	El 26 de julio, el Tribunal Electoral Local anuló la elección, porque el día de la jornada electoral se impidió sufragar a personas que no pertenecían a la comunidad, dicha irregularidad es grave, porque atenta contra el principio de universalidad del voto, y es generalizada, porque se presentó en la mitad de las casillas instaladas y más del 20% del municipio (juicios TEEH-JIN-007/2024 y acumulados TEEH-JIN-019/2024, y el juicio de la ciudadanía TEEH-JDC-260/2024).	El 22 de agosto, la Sala Regional Ciudad de México revocó la sentencia y confirmó la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría relativa en favor de la planilla del PT (juicios SCM-JRC-144/2024 y SCM-JRC-145/2024).	Una vez que se notifique podría impugnarse ante Sala Superior.	05/09/2024
	Cuatepec de Hinojosa	74	El 4 de agosto, el Tribunal Electoral Local anuló la elección en el ayuntamiento por	Tribunal Electoral local, juicios TEEH-	En instrucción en Sala Regional Ciudad de	05/09/2024

Entidad	Demarcación	Casillas por instalar	Motivo de la nulidad	Última instancia que resolvió	Estatus jurisdiccional	Fecha límite para resolver / Toma de protesta
			violación a los principios constitucionales de legalidad y certeza, como resultado de los incidentes violentos durante la jornada electoral, que impidieron validar el 41.8% de los paquetes electorales afectados en 31 casillas de las 74 instaladas.	JDC-265-2024 y su acumulado TEEH-JIN-33/2024.	México, SCM-JRC-173/202 y SCM-JDC-2129/2024.	
Tlaxcala	Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco	5	El 22 de julio, el Tribunal Electoral local declaró la nulidad de la elección al considerar que la quema de 4 de 5 paquetes electorales hacía imposible reconstruir el resultado (juicio TET-JE-208/2024 y acumulados).	El 22 de agosto, la Sala Regional Ciudad de México confirmó la sentencia local y, por tanto, la nulidad de la elección (juicios SCM-JRC-143/2024 y SCM-JDC-2093/2024).	Una vez que se notifique podría impugnarse ante Sala Superior.	31/08/2024
	Ayuntamiento de Huamantla	121	El 29 de julio, el Tribunal Electoral local declaró la nulidad de la elección, luego de señalar que no fue posible recabar la totalidad de actas de escrutinio y cómputo en más del 20% de las casillas instaladas (juicio TET-JDC-204/2024).	El 22 de agosto, la Sala Regional Ciudad de México revocó la sentencia y confirmó el cómputo de la elección, así como la constancia de mayoría otorgada al candidato del PVEM (juicios SCM-JDC-2111/2024 al SCM-JDC-2113/2024, SCM-JRC-157/2024 y SCM-JRC-158/2024).	Una vez que se notifique podría impugnarse ante Sala Superior.	31/08/2024
	Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxoxtla	6	El 29 de julio, el Tribunal Electoral local declaró la nulidad de la elección, al considerar que existió VPRG en contra de Ariadna Itzel Santiesteban Serrano, quien fue candidata del partido local Alianza Ciudadana.	Tribunal Electoral local, juicio TET-JE-147/2024 y acumulados.	En instrucción en Sala Regional Ciudad de México, SCM-JRC-149/2024.	31/08/2024

Entidad	Demarcación	Casillas por instalar	Motivo de la nulidad	Última instancia que resolvió	Estatus jurisdiccional	Fecha límite para resolver / Toma de protesta
Sonora	Ayuntamiento de Rayón	3	El 31 de julio, el Tribunal Electoral Local aprobó por mayoría, con el voto en contra del magistrado Leopoldo González Allard, invalidar la elección, al considerar que el OPL actualizó el incumplimiento del principio de autenticidad, al entregar la constancia de mayoría y validez a la candidatura que ocupó el segundo lugar de la elección.	Tribunal Electoral local, juicio JE-SP-10/2024.	En instrucción en Sala Regional Guadalajara, SG-JDC-570/2024.	16/09/2024
Yucatán	Chichimilá	13	El 26 de julio, el Tribunal Electoral local determinó la nulidad en 8 de las 13 casillas instaladas, lo que representa más del 20%, debido a la irrupción de personas que sustrajeron la documentación y material electoral en una casilla, así como la presión del electorado para que sufragaran a favor del partido que obtuvo el mayor número de votos y violencia acreditada en 8 casillas (juicios RIN-010/2024 y su acumulado RIN-034/2024).	Sala Regional Xalapa SX-JRC-131/2024. El 14 de agosto, se confirmó la sentencia local, al considerar que se afectó la cadena de custodia.	En instrucción en la Sala Superior, SUP-REC-1221/2024.	01/09/2024
	Hunucmá	42	El 12 de agosto, el Tribunal Electoral Local anuló la elección porque no se garantizó la cadena de custodia (juicio RIN-044/2024).	El 21 de agosto, la Sala Regional Xalapa revocó la sentencia ya que no se acreditó vulneración a la cadena de custodia (SX-JRC-169/2024 y SX-JRC-170/2024).	Una vez que se notifique podría impugnarse ante Sala Superior.	01/09/2024
	Izamal	38	El 12 de agosto, el Tribunal Electoral Local anuló la elección al acreditarse el uso de recursos públicos por parte del candidato electo, quien participó vía reelección (juicio RIN-023/2024).	El 21 de agosto, la Sala Regional Xalapa revocó la sentencia al no acreditarse el uso de recursos públicos	Una vez que se notifique podría impugnarse ante Sala Superior.	01/09/2024

Entidad	Demarcación	Casillas por instalar	Motivo de la nulidad	Última instancia que resolvió	Estatus jurisdiccional	Fecha límite para resolver / Toma de protesta
				(SX-JRC-171/2024 y SX-JRC-172/2024).		
	Progreso	78	El 12 de agosto, el Tribunal Electoral Local anuló la elección al acreditarse irregularidades en el cómputo municipal, ya que no existen actas ni escritos de incidentes (juicio RIN-046/2024 y acumulados).	El 21 de agosto, la Sala Regional Xalapa revocó la sentencia, anuló 5 casillas y realizó una recomposición del cómputo que revirtió el resultado, por lo que ordenó se entregue la constancia de mayoría al candidato del PAN y no al de Morena (SX-JRC-173/2024, SX-JRC-168/2024 y SX-JRC-174/2024).	Una vez que se notifique podría impugnarse ante Sala Superior.	01/09/2024

## Áreas de oportunidad en la coordinación calendario 2023-2024

La organización de las elecciones locales es una responsabilidad compartida entre el INE y los OPL, quienes trabajan conjuntamente para asegurar elecciones confiables, eficientes y apegadas a la normativa electoral. Desde 2014, el sistema electoral mexicano ha utilizado planes integrales y calendarios de coordinación para estructurar y supervisar cada fase del proceso electoral, optimizando recursos y garantizando un alto estándar de calidad.

A lo largo de los procesos electorales 2019-2024, se han implementado diversos subprocesos que han permitido una mejora continua en la coordinación y ejecución de las elecciones locales y concurrentes. Estos subprocesos se muestran en la siguiente tabla:

**Tabla 7. Subprocesos de los Calendarios de Coordinación**

2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024
1.Mecanismos de Coordinación	1.Mecanismos de Coordinación	1. Mecanismos de Coordinación	1. Mecanismos de coordinación	1. Mecanismos de coordinación
2.Integración de los órganos desconcentrados	2.Integración de los órganos desconcentrados	2.Integración de los órganos desconcentrados	2. Integración de órganos desconcentrados	2. Integración de órganos desconcentrados
3. Lista Nominal de Electores	3. Lista Nominal de Electores	3. Lista Nominal de Electores	3. Lista Nominal de Electores	3. Lista Nominal de Electores
4.Observadores electorales	4.Observadores electorales	4. Gestión de credencial para votar	4. Gestión de credencial para votar	4. Gestión de credencial para votar
5. Ubicación de casillas	5. Ubicación de casillas	5.Observadores electorales	5. Observación Electoral	5. Observación Electoral
6. Integración de las Mesas Directivas de Casilla	6. Integración de las Mesas Directivas de Casilla	6. Ubicación de casillas	6.Ubicación de casillas	6.Ubicación de casillas
7.Fiscalización de los recursos de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes	7.Fiscalización de los recursos de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes	7. Integración de las Mesas Directivas de Casilla	7.Integración de las Mesas Directivas de Casilla	7.Integración de las Mesas Directivas de Casilla
8.Candidaturas	8.Candidaturas Independientes	8.Fiscalización	8.Fiscalización	8.Obligaciones y prerrogativas de los partidos, candidaturas y candidaturas independientes
9.Documentación y Material Electoral	9.Candidaturas	9. Obligaciones y Prerrogativas financieras de los partidos, y candidaturas independientes	9.Obligaciones y prerrogativas de los partidos, candidaturas y candidaturas independientes	9.Candidaturas Independiente
10.Jornada Electoral	10. Debates	10.Candidaturas Independientes	10.Candidaturas Independiente	10.Candidaturas
11. Bodegas Electorales	11. Documentación y Material Electoral	11. Candidaturas	11.Candidaturas	11.Sistema “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”
12.Mecanismos de Recolección	12. Jornada Electoral	12.Debates	12.Difusión de Propagando Gubernamental	12.Debates
13. Cómputos	13.Bodegas Electorales	13. Documentación y Material Electoral	13.Debates	13.Documentación y material electoral
14.PREP	14. Mecanismos de Recolección	14. Jornada Electoral	14.Documentación y material electoral	14. Jornada Electoral
	15. Cómputos	15. Bodegas Electorales	15. Jornada Electoral	15.Bodegas Electorales
	16. PREP	16. Mecanismos de Recolección	16.Bodegas Electorales	16.Mecanismos de recolección
	17. Conteo Rápido	17. Cómputos	17.Mecanismos de recolección	17. PREP
	18. Voto de los ciudadanos residentes en el extranjero	18.PREP	18. PREP	18.Cómputos
	19.Visitantes Extranjeros	19. Conteo Rápido	19.Cómputos	19.Conteo Rápido de Gubernatura
	20. Cuarto Orden de Gobierno	20. Voto de los ciudadanos residentes en el extranjero	20.Conteo Rápido	20.Voto de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero
	21.Participación Ciudadana	21. Visitantes Extranjeros	21. Voto de la ciudadanía residente en el extranjero	21.Visitantes extranjeros
			22.Visitantes extranjeros	22.Violencia Política contra las mujeres en razón de género
			23. Sistema “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”	23.Cuarto Orden de Gobierno
				24.Voto anticipado
				25.Voto de las Personas en Prisión Preventiva

**Fuente:** Elaboración propia con la información contenida en los Planes Integrales y Calendarios de Coordinación de los años referidos

Los planes integrales de coordinación tienen como objetivo principal proporcionar un marco estructurado para la planificación, seguimiento y evaluación de todas las actividades relacionadas con el proceso electoral. Es por ello, que cada año se adecua al tipo de elección y a las particularidades de cada entidad, considerando de sobremanera los aprendizajes adquiridos de procesos pasados.

Derivado de la anterior, se advierte que las nuevas modalidades de voto sumaron a la creación de subprocesos que anteriormente no estaban contemplados, pues son resultado de las medidas que el estado mexicano ha promovido para asegurar el derecho político de elegir a las y los representantes que fungirán como portavoces de nuestros intereses. Es decir, son el efecto de una serie de labores que han sensibilizado y expuesto la diversidad de situaciones y condiciones que dificultan el derecho a ejercer el voto; por lo que las modalidades del Voto Anticipado, el Voto de las Personas en Prisión Preventiva y el Voto de la Ciudadanía Mexicana residente en el Extranjero, integran un mecanismo que contribuye a garantizar ese derecho.

Por lo que la importancia de la actualización y adecuación constante de estos planes integrales de coordinación, es ser herramientas vitales para la gestión eficiente de los recursos y la ejecución ordenada de todas las actividades electorales, asegurando así la confianza y participación de la ciudadanía en los procesos electorales; lo cual permite una mejor coordinación y administración de esfuerzos entre los OPL y el INE, que finalmente se verá reflejada en un manejo óptimo de recursos.

Conforme al desarrollo del seguimiento de los calendarios de coordinación de los PEL 2022-2023, la UTVOPL detectó las siguientes áreas de oportunidad que fueron implementadas en el cumplimiento de la coordinación, en concordancia con el Manual de Proceso y Procedimientos del cual se deriva el Macroproceso S.3 de Organización de Elecciones y el Proceso S.3.01 de Gestión del Plan Integral y Calendario de los Procesos Electorales.

### Definición del área que reporta las actividades del calendario

Pese a que anteriormente estaba especificada la adscripción y la unidad responsable, mas no el área correspondiente de reportar la conclusión de la actividad. Es que fue adicionado en el calendario analizado un apartado que lo indica, ya que anteriormente la ausencia de este se reflejó en demoras y confusiones. En cambio, ahora con la actualización resultó positivo al optimizar tiempos de respuesta, además de otorgar certeza a las partes.

### Definición de un enlace por parte de las áreas responsables en los OPL

Las actividades en las que los responsables de dar seguimiento e informar la conclusión de actividades estaba asignada a los OPL, tuvo dificultades previo a la asignación de enlaces; esto debido a las complicaciones en la obtención de respuestas.

Por lo que una vez que fueron definidos estos, la actualización de reportes tuvo mejor prontitud lo cual permitió que el desahogo y la atención a dudas y solicitudes, en la mayoría de los casos, fuera respondida con la debida diligencia.

### Formulario de reporte de conclusión o retraso JLE y áreas centrales

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dicta que las áreas del Instituto apoyarán a al UTVOPL para el seguimiento del Plan Integral y Calendarios de coordinación. Para tal propósito se remitió un formulario a los enlaces designados para el seguimiento de las JLE y de las áreas centrales del Instituto, en el que reportaron la conclusión, el retraso en su cumplimiento o alguna modificación de las actividades asignadas, así como, anexar el soporte documental que respaldaba la realización de las actividades.

Lo anterior permitió dimensionar, de manera sistematizada, los atrasos en la conclusión de actividades; y en su caso, detectar factores de riesgo.

## Facultad de atracción y homologación de plazos

La homologación de plazos en los procesos electorales, específicamente para la conclusión del periodo de precampañas locales y el periodo de obtención de apoyo de la ciudadanía, es una práctica esencial que tiene múltiples beneficios operativos y de control. Esto permite una mayor eficiencia en la fiscalización de los recursos de precampaña y apoyo ciudadano. Al tener fechas uniformes, se facilita la planeación y ejecución de auditorías, evitando la diversidad de plazos de entrega y revisión de informes, lo cual genera una operación más ordenada y eficiente del proceso de fiscalización.

Hasta la fecha se han implementado cuatro ejercicios de homologación de plazos por la facultad de atracción del INE, en 2017-2018, 2020-2021, 2021-2022 y 2023-2024. No obstante, en las elecciones locales de 2023 de **Estado de México** y **Coahuila**, se realizó un proceso de homologación de plazos por medio de una solicitud a los OPL referidos sin ejercer la facultad de atracción, lo cual conllevó diversas reuniones de trabajo para que estos fueran los que por sí mismos modificaran sus fechas de conclusión a fin de adaptarse a las necesidades de la UTF del INE. Sin embargo, los OPL manifestaron dificultades para justificar esta modificación cuando las necesidades eran de otra institución.

La siguiente imagen sintetiza el procedimiento de homologación de plazos por medio de la facultad de atracción:

**Tabla 8. Procedimiento de homologación de plazos**

Fundamento: artículo 47, 48, 62 y 63 del Reglamento de Elecciones	
Inicio: <ul style="list-style-type: none"><li>• Emisión del acuerdo de radicación y firma del Secretario Ejecutivo</li><li>• Aviso a los Consejeros</li><li>• Publicación en el portal del INE</li></ul>	<b>2 días</b>
Prevención al OPL para subsanar omisiones en la solicitud	<b>2 días</b>
Admisión o desechamiento: <ul style="list-style-type: none"><li>• Análisis de la solicitud</li></ul>	<b>4 días</b>

<b>Fundamento: artículo 47, 48, 62 y 63 del Reglamento de Elecciones</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emisión del acuerdo respectivo</li> <li>• Firma del Secretario Ejecutivo</li> </ul>	
Admitir la solicitud, la Secretaría puede allegarse de elementos de convicción, como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerir a otras autoridades;</li> <li>• Ordenar diligencias a la Oficialía Electoral;</li> <li>• Solicitar dictámenes u opiniones técnicas a las áreas del INE; y</li> <li>• Pedir información al OPL.</li> </ul>	<b>10 días hábiles</b> fuera del proceso electoral <b>10 días naturales</b> durante proceso electoral
Cierre de instrucción	<b>1 día</b>
Elaboración del proyecto de resolución	<b>5 días hábiles</b> fuera de proceso electoral <b>5 días naturales</b> durante proceso electoral
El plazo de proyecto puede duplicarse por acuerdo de trámites, debido a la complejidad del tema o la cantidad de información por analizar	<b>5 días</b>
<b>Tiempo necesario para agotar todas las etapas procesales ordinarias</b>	<b>29 días</b>

Una vez sustanciado el procedimiento por la Dirección Jurídica, la Secretaría pone a consideración del Consejo General el proyecto de resolución en la siguiente sesión que se celebre.

El plazo estimado de 29 días puede ser menor si:

- El acuerdo de radicación se dicta el día que se reciba la solicitud y no hay requerimientos.
- El acuerdo de admisión o desechamiento se dicta y firma en 2 días.
- Se recaban elementos de convicción en menos de 10 días.
- Si no se duplica el plazo para la elaboración del proyecto.

## Áreas de oportunidad en la coordinación calendario 2024-2025

### Redacción de actividades.

En los calendarios de coordinación se indican de manera puntual y precisa, agrupadas por subproceso y ordenadas cronológicamente, todas las actividades estratégicas a desarrollar durante las diferentes etapas de cada proceso electoral. Asimismo, se establece su temporalidad e identifican los órganos responsables de su ejecución y reporte. Por ello, contar con una redacción de actividades clara y precisa, es de gran relevancia para lograr su correcta comprensión, documentación e informe, por parte del personal responsable de su ejecución.

Por lo anterior, para la redacción de las actividades a incluir en los subsecuentes calendarios de coordinación debe considerar cabalmente los siguientes puntos:

- Construir oraciones con palabras claras, concisas, con sintaxis sencilla y coherente.
- Ordenar los componentes de cada oración, siguiendo verbo+sujeto+complemento.
- Evitar el uso de elementos superfluos, tecnicismos y abreviaturas.
- Indicar explícitamente el “quién” y “a quién”.

En el mismo sentido, para todas y cada una de las actividades consideradas, indicar claramente el tipo de documento soporte que el responsable de su ejecución remitirá a este UTVOPL, como evidencia de que la misma fue atendida y concluida a cabalidad. En este punto, por ejemplo, en caso de referirse un acuerdo, se deberá indicar el órgano colegiado correspondiente de su emisión (Consejo General, Junta General, Consejos Distritales o Comisión).

## Guía de llenado de los formatos de Modificación, Retraso y Conclusión de actividades de Calendario.

Si bien los formatos de modificación, retraso y conclusión presentan una estructura común para poder llenarlos por parte de los enlaces designados por los OPL, JLE o área central del Instituto, se advierte una diversidad de criterios en la información remitida, por lo anterior, se considera viable la realización de una guía para el llenado de los formatos referidos, con el objetivo de hacer más eficiente y agilizar el llenado de los campos que los componen.

La creación de esta guía tiene la finalidad de construir formularios que no solo sean fáciles de completar, sino que también entreguen la información necesaria para tomar decisiones en los distintos procesos y escenarios de las actividades de los calendarios y así crear una herramienta que se utiliza para recopilar información específica y necesaria para los calendarios.

## Automatización de los formatos de Modificación, Retraso y Conclusión de actividades de Calendario.

Con el propósito de facilitar el llenado del formato de modificación retraso o conclusión de una actividad que forma parte del Calendario de los Procesos Electorales, se plantea un formato automatizado en Word, que permita al enlace de los Organismos Públicos Locales Electorales, de las Juntas Locales Ejecutivas y áreas del Instituto Nacional Electoral, reportar las actividades.

Esta automatización, permitirá al usuario llenar el formato requerido a través de menús desplegables que ayudarán a tener la información más organizada, concreta y correcta sobre las actividades que se buscarán modificar, informar retraso o concluir.

Además, para combatir la problemática presentada en el PEC-2023-2024; en la que los enlaces encargados de reportar las actividades no tenían la certeza de con qué evidencia documental se tendría que concluir una actividad, el formato automatizado permite reconocer que tipo de documentación (Acuerdo de Consejo General del

OPL, Acuerdo de los Consejos Distritales Electorales o Consejos Municipales Electorales, Informes, Bases de datos) se puede adjuntar como soporte.

### Automatización de Recordatorios Semanales para las Actividades del Calendario de Coordinación

Con el propósito de mantener el calendario de coordinación actualizado y eficientizar los procedimientos internos de la Unidad, se propone la implementación de flujos de trabajo automatizados para el envío de correos electrónicos semanales a los enlaces designados por los OPL. Esta medida no solo mejorará la organización y seguimiento de las actividades, sino que también optimizará la comunicación interna.

Se propone la creación de flujos de trabajo en Power Automate, comenzando con la recopilación de datos mediante el calendario de coordinación aprobado que centralice todas las actividades del OPL. Este calendario permitirá identificar las actividades que inician, concluyen y se encuentran en proceso durante la semana. Posteriormente, se configurarán flujos de trabajo para generar y enviar correos electrónicos automáticamente cada semana, conteniendo un resumen de las actividades que inician y concluyen durante la semana en curso, las que se encuentran en proceso fuera de plazo y cualquier modificación relevante realizada en las actividades programadas. Los correos serán enviados a los enlaces designados por los OPL, asegurando que la información llegue a los responsables adecuados.

#### Beneficios

- Eficiencia Operativa: La automatización reducirá el tiempo y esfuerzo dedicados a la gestión manual del calendario.
- Actualización Continua: Los enlaces recibirán actualizaciones semanales, asegurando que siempre estén al tanto de las actividades y de cualquier cambio que se pueda presentar.

- Mejora en la Comunicación: La información precisa y oportuna mejorará la coordinación y colaboración entre los miembros de la Unidad.

## Anexo

Se encuentra los Calendarios de Coordinación a manera de anexo del presente documento.